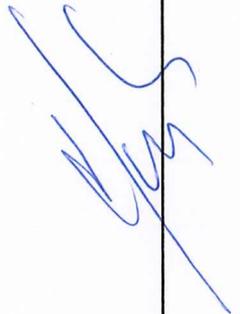


BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1

"ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES
MULTIPARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA"

AÑO
2024



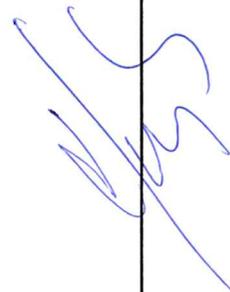
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

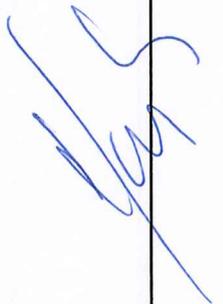
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
RUC N° : 20131373237
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.
Teléfono: : 315-6600 Anexo 2335
Correo electrónico: : OGA442@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) COCHE DE PARO EQUIPADO PARA LA DIGERD/MINSA" que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	46	"ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación"**, consignado con el N° 103-2024-OA-OGA/MINSA, de fecha 03 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE SERVICIO

La entrega se ejecutará en un plazo máximo más inmediato computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, que proroga el estado de emergencia, por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del niño.
- Resolución N° 912-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre del 2024, que aprueba la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Carta de Autorización - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores

- no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - g) Declaración Jurada de autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la Solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo 10)**.
 - h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad (Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes y/o a través del siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para el caso de presentación de contratos de consorcio legalizados y garantías de fiel cumplimiento, el postor ganador de la buena pro deberá presentar oportunamente de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, indicados en el artículo 139° del Reglamento.

2.5. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Salud realizará la cancelación en PAGO ÚNICO a favor del Contratista, previa presentación del único entregable y conformidad otorgada por la Unidad de Movilización en Salud de la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastre y Defensa Nacional de Salud (DIGERD) del Ministerio de Salud.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Unidad de Movilización en Salud de la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastre y Defensa Nacional de Salud (DIGERD) del MINSA.
- Comprobante de Pago
- Entregable* correspondiente según lo establecido en los párrafos 7.2 del numeral 7 de las Especificaciones Técnicas.

(*)La documentación correspondiente al contratista, debe ser presentada de manera virtual a través del siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil, o de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas de Lunes a Viernes.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE ENCUENTRAN EN LA
PARTE FINAL DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA", que celebra de una parte el **MINISTERIO DE SALUD** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora, identificada con DNI N°, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, designada mediante Resolución Ministerial N° 071-2023-MINSA, de fecha 19 de enero de 2023, en virtud de la delegación de facultades establecida en el literal c) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], se publicó la convocatoria del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1** para la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA".

Con fecha [.....], el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1** para la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante [.....], recibida por la ENTIDAD, el [.....], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA", conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y las bases administrativas del procedimiento de selección de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Unidad de Movilización en Salud de la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastre y Defensa Nacional de Salud (DIGERD) del MINSA.
- Comprobante de Pago
- Entregable correspondiente según lo establecido en los párrafos 7.2 del numeral 7 de las Especificaciones Técnicas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio, en atención al numeral 8.2 de las Especificaciones Técnicas, será el siguiente:

La entrega se ejecutará en un plazo máximo de TREINTE (30) DÍAS CALENDARIO computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2024-MINSA-1**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 020-2022, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad será emitida por la Oficina General de Comunicaciones previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones desde la fecha de su envío, a la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷ Ibídem.

⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

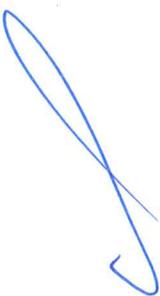
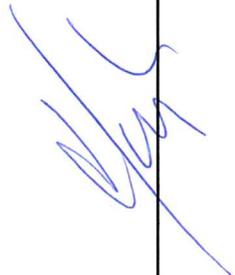
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo **todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITORES MULTIPARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a realizar la entrega objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución de la presente entrega, en atención al numeral 8.2 de las Especificaciones Técnicas, el plazo de ejecución de la adquisición será el siguiente:

La entrega se ejecutará en un plazo máximo de _____ computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		S/
TOTAL		S/

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NÚMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Aientamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Señores
MINISTERIO DE SALUD

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2024-MINSA-1**, para ladel, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar¹³ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹³ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS PARA LA DIGERD/MINSA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de CUARENTA Y SEIS (46) MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS para la DIGERD/MINSA.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (AREA USUARIA)

Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud (DIGERD).

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de adquisición se enmarca en D.S. N°072-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes; por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño y el D.S. N°057-2023-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de los gobiernos regionales".

En el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, se concibe como desastres naturales a aquellos de origen hidrológico, meteorológico, geofísico y biológico, incluyéndose en esta última categoría a las pestes, epidemias e infecciones.

En virtud del artículo 02 del Decreto Supremo 072-2023-PCM el cual señala que el Ministerio de Salud ejecutara las acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del Muy Alto riesgo existente por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño; con lo cual se pretende contratar inmediatamente lo estrictamente necesario para garantizar la oportuna y efectiva atención del acontecimiento o situación de emergencia surgida.

Conforme a ello, y teniendo la situación de emergencia una naturaleza excepcional, se deberá contratar inmediatamente aquello que resulte estrictamente necesario para garantizar la oportuna y efectiva atención del acontecimiento o situación de emergencia surgida.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud priorizados en veintidós distritos de Lima Metropolitana (Ancón, Ate, Carabayllo, Chaclacayo, Cieneguilla, Comas, El Agustino, Lima, Los Olivos, Lurigancho, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, Rímac, San Bartolo, San Juan De Lurigancho, San Juan De Miraflores, San Martín De Porres, Santa Rosa y Villa María Del Triunfo), con infraestructura móvil y equipamiento estratégico que conforme la Oferta Móvil de Puesto Médico de Avanzada (PMA) ante un evento de emergencia y desastre, como lo es un inminente peligro ante intensas precipitaciones pluviales que terminaría por afectar los diversos establecimientos de salud en Lima Metropolitana.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Meta 0040: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil para asistencia frente a Emergencias y Desastres.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir CUARENTA Y SEIS (46) MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS para la DIGERD/MINSA.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS





La presente adquisición de CUARENTA Y SEIS (46) MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS con las siguientes características técnicas, pudiendo el(los) Proveedor(es), ampliar y/o mejorar estas características técnicas.

A continuación, mencionamos las especificaciones técnicas

7.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

DENOMINACION DEL EQUIPO:	MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	CÓDIGO:	53.22.8197.0012
A	CARACTERISTICAS GENERALES		
A01	DE PARAMETROS MODULARES (MONITOR Y MODULOS DE LA MISMA MARCA) CON CAPACIDAD DE CONECTARSE A UNA CENTRAL DE MONITOREO. PERMITE MONITORIZAR SIGNOS VITALES EN PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATALES.		
A02	MONITOR Y MÓDULOS, ESTÁN INTEGRADOS EN UNA MISMA ESTRUCTURA		
A03	PARAMETROS DE MONITORIZACIÓN: ELECTROCARDIOGRAMA (ECG), FRECUENCIA RESPIRATORIA (FR), SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2), PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (PNI), TEMPERATURA (TEMP), PRESION NO INVASIVA (PI), CAPNOGRAFIA (CO2), GASTO CARDIACO (GC), INCLUYENDO REGISTRADOR. (TODOS LOS PARAMETROS DEBERÁN FUNCIONAR EN SIMULTANEO)		
A04	ALARMAS AUDIOVISUALES EN TODOS LOS PARAMETROS		
A05	CON TENDENCIAS GRAFICAS Y TABULARES DE 72 HORAS O MAS		
A06	VISUALIZACION SIMULTÁNEA DE TODOS LOS PARAMETROS SOLICITADOS Y CONGELAMIENTO DE ONDAS.		
B	COMPONENTES		
	PANTALLA		
B01	A COLOR, LCD O TFT, TIPO TACTIL CAPACITIVA (TOUCH SCREEN) DE 15" DIAGONAL COMO MINIMO		
B02	RESOLUCION: 1024x 768 PÍXELES ó MÁS AMPLIO.		
B03	GRÁFICA DE 05 ONDAS SIMULTÁNEAS PARA DIFERENTES PARÁMETROS COMO MINIMO, CON EXPANSIÓN PARA MAS ONDAS.		
B04	CON MENÚS Y FUNCIONES EN ESPAÑOL		
B05	CON OPCION DE CONFIGURAR PANTALLA PARA VISUALZIAR FUENTE MAS GRANDE		
	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)		
B06	GRAFICA DE 02 ONDAS COMO MINIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.		
B07	RANGO: 30 a 300 bpm ó MÁS AMPLIO.		
B08	SELECCIÓN HASTA 07 DERIVADAS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1		
B09	CON DETECCION DE VEINTIDOS (22) TIPOS DE ARRITMIAS ó MAS.		
B10	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA.		
B11	CON ANALISIS DE DESNIVEL ST EN TODAS LAS DERIVADAS		
	FRECUENCIA RESPIRATORIA (FR)		
B12	GRAFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.		
B13	FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVES DE CABLE ECG Y CAPNOGRAFIA (METODO DE IMPEDANCIA)		
B14	RANGO: 5 a 120 Resp/min ó MAS AMPLIO.		
B15	SELECCION DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR.		
B16	ALARMA DE APNEA.		
	SATURACION DE OXIGENO (SPO2)		
B17	GRAFICA DE ONDA PLETISMOGRAFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA		
B18	CON TECNOLOGIA QUE PERMITA CAPTAR LA SEÑAL A PESAR DEL MOVIMIENTO Y BAJA PERFUSION		
B19	RANGO DE LA SATURACION DE OXIGENO: 50 a 99 % ó MÁS AMPLIO.		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

B20	RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRIA: 30 a 220 bpm ó MAS AMPLIO.
B21	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR.
	PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PNI)
B22	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA.
B23	MODO MANUAL.
B24	MODO AUTOMATICO ó PERIODICO (PERIODO DE REPETICION PROGRAMABLE).
B25	RANGO DE MEDICIÓN DE PRESION ADULTO DE 40 MMHG O MENOR A 250 MMHG O MAYOR (SIS/DIA/PAM), PEDIATRICO DE 25 MMHG O MENOR A 190 MMHG O MAYOR (SIS/DIA/PAM) Y NEONATAL DE 25 MMHG O MENOR A 110 MMHG O MAYOR (SIS/DIA/PAM)
B26	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR
	TEMPERATURA (TEMP)
B27	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
B28	RANGO: 25 a 45 °C ó MAS AMPLIO.
B29	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR
B30	TEMPERATURA DE 02 CANALES O MAS
	PRESION INVASIVA (PI)
B31	RANGO DE MEDICION DE PRESION INVASIVA DE -50 A 300 mmHg ó MÁS AMPLIO.
B32	GRÁFICA DE ONDAS Y DISPLAY DE LOS VALORES MEDIDOS EN PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA.
B33	TRES (03) CANALES COMO MÍNIMO.
B34	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR
B35	CALIBRACIONA CERO DE LA PRESION INVASIVA
	CAPNOGRAFIA (CO2)
B36	MÉTODO MAINSTREAM Ó SIDESTREAM
B37	GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
B38	RANGO: 0 A 99 mmHg ó MÁS AMPLIO.
B39	SELECCIÓN DE ALARMAS PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR DEL CO2 ESPIRADO (ETCO2)
	GASTO CARDIACO (GC)
B40	MEDICION DE GASTO CARDIACO, CONTINUO O CONVENCIONAL, MEDIANTE METODO DE TERMODILUCION Y ANALISIS DE LA ONDA DE PULSO
B41	RANGO DE 0.5 A 15 LT/MIN O MAS AMPLIO
B42	RANGO DE TEMPERATURA DEL LIQUIDO INYECTADO DE 0 A 28°C (+/- 1) O MAS AMPLIO
B43	RANGO DE TEMPERATURA DE LA SANGRE DE 30 A 43°C O MAS AMPLIO
	REGISTRADOR
B44	REGISTRADOR INTEGRADO (NO EXTERNO) POR ARREGLO TERMICO, DOS CANALES COMO MINIMO.
B45	CAPACIDAD DE IMPRIMIR TODOS LOS PARAMETROS, TENDENCIAS Y EVENTOS.
C	ACCESORIOS
C01	(LOS CABLES Y SENSORES DEBEN TENER LAS DIMENSIONES SUFICIENTES PARA QUE ALCANCEN DESDE EL COCHE DE TRANSPORTE HASTA LA CAMA DE PACIENTE).
C02	COCHE DE TRANSPORTE ORIGINAL (ORIGINAL DEL FABRICANTE U HOMOLOGADO POR ÉL) QUE SOPORTE: MONITOR, REGISTRADOR Y TODOS LOS PARAMETROS SOLICITADOS
C03	DOS (02) CABLE TRONCAL DE ECG (DE 05 ó 06 RAMALES)
C04	DOS (02) CABLE TRONCAL DE ECG (DE 03 RAMALES)
C05	DOS (02) CABLE DE PACIENTE ECG TIPO PINZA (DE 05 ó 06 RAMALES) PACIENTE ADULTO
C06	DOS (02) CABLE DE PACIENTE ECG TIPO PINZA (DE 03 RAMALES) PACIENTE PEDIATRICO
C07	DOS (02) CABLE TRONCAL PARA SPO2.
C08	DOS (02) SENSOR DE SPO2 PARA DEDO. ADULTO TIPO CLIP.
C09	DOS (02) SENSOR DE SPO2 PARA DEDO. PEDIATRICO TIPO CLIP.
C10	UN (01) TUBO-CONECTOR PARA MEDICION PNI ADULTO
C11	UN (01) TUBO-CONECTOR PARA MEDICION PNI PEDIATRICO
C12	TRES (03) BRAZALETES REUSABLES ADULTO.
C13	DOS (02) BRAZALETES REUSABLES ADULTO GRANDE.





C14	TRES (03) BRAZALETES REUSABLES PEDIATRICO.
C15	DOS (02) SENSOR TEMPERATURA REUSABLE ADULTO TIPO PIEL.
C16	DOS (02) SENSOR REUSABLE PEDIATRICO TIPO PIEL.
C17	DOS (02) SENSOR REUSABLE ADULTO ESOFAGICO-RECTAL.
C18	DOS (02) SENSOR REUSABLE PEDIATRICO ESOFAGICO-RECTAL.
C19	VEINTE (20) UNIDADES DE PAPEL TERMOSENSIBLE
C20	CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES ADULTO/PEDIATRICO ECG TIPO BROCHE PARA PIEL
C21	DOS (02) CABLE INTERFASE PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA CONECTOR TIPO BD ó UTAH
C22	DIEZ (10) SET DE MONITOREO DESCARTABLE PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA CON CONECTOR COMPATIBLE CON C21
C23	DOS (02) SENSOR REUSABLE PARA MEDICION DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM O SI ES SIDESTREAM SEIS (05) JUEGOS DE TRAMPAS DE AGUA, VEINTE (20) LINEAS DE MUESTRA CON DOS (02) ADAPTADORES DE LINEA RECTA O CURVA.
C24	VEINTE (20) ADAPTADORES DE VIA AREA DESCARTABLES O DOS (02) ADAPTADORES REUSABLES
C25	DOS (02) JUEGO DE CABLES INTERFASE PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO MINIMAMENTE INVASIVO O SEGÚN PROPUESTO
C26	TRES (03) SET DE MONITOREO DESCARTABLE PARA MEDICION DE GASTO CARDIACO
C27	UN (01) CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA (CONECTOR SCHUKO) CON UN (01) ADAPTADOR PARA TOMA PLANA
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 100-240 VAC 50/60 Hz, CON CABLE DE PODER DE GRADO MÉDICO CON TOMA A TIERRA.
D02	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA DE 120 MINUTOS O MÁS (INTERNA).

7.1.1. DOCUMENTO PARA LA ADMISION DE OFERTAS

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el postor deberá presentar el FORMATO N° 01: HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca. En el numeral 2.2.1.1 se detallarán las características técnicas a acreditar con la referida documentación. Las especificaciones que no puedan acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada únicamente por el fabricante o dueño de la marca

En consideración a lo dispuesto por TCE Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, **"no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad"**. Se aceptará CARTA DEL FABRICANTE para los siguientes literales: Del C01 al C27.

En la eventualidad que los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

7.1.2. SOBRE SU FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

- El postor adjuntará como "Requisitos para perfeccionar el contrato" una carta donde se especifique que el equipo ofertado, sus componentes y accesorios son nuevos; y de fabricación no mayor a doce (12) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- El postor adjuntará al momento de la oferta el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple). Vigente a la fecha de presentación de ofertas y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

ejecución contractual, expedido por la Autoridad Nacional de Salud – ANM (DIGEMID). El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

7.1.3. ACONDICIONAMIENTO

El postor ofertará junto con el equipo, la(s) maleta(s) necesaria(s), que sirvan para el fácil transporte resistente a golpes, sustancias corrosivas, agua, polvo y a los agentes atmosféricos, fabricada en copolímero de polipropileno; equipada internamente con espuma acolchada de polipropileno con compartimentos, según sea el caso, tanto para el equipo como para sus componentes (excepto coche de transporte).

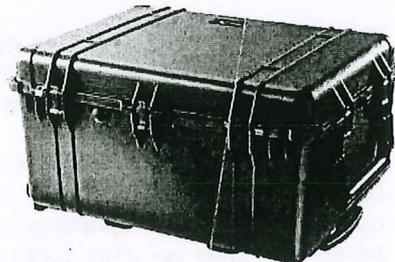
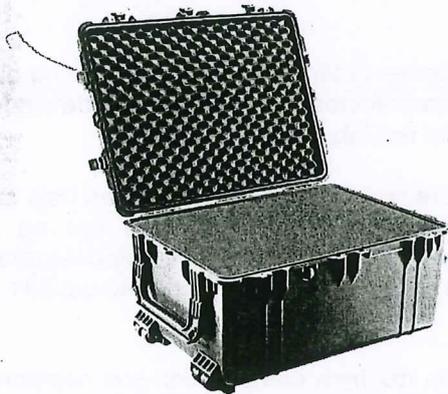


Imagen referencial

7.1.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor ganador durante la entrega de los bienes realizará una inducción de uso, operación y mantenimiento, dirigidas al personal de la logística del Hospital de la Campaña al momento de la entrega de los bienes (mínimo 06 personas) en coordinación con el área usuaria.

7.2. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar al momento de la recepción de la Prestación, en medios físicos y/o digitales los Manuales y/o Guías Técnicas que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuarán conjuntamente con los bienes suministrados.

El juego de manuales estará integrado por:

- Manual y/o Guías de Uso y Operación: con instrucciones de manejo cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- Manual y/o Guías de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, Funcionamiento, entre otros.

7.3. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

8. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIA COMERCIAL

8.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén central del MINSA ubicado en Avenida Venezuela N° 2195, Cercado de Lima.

8.2. PLAZO DE ENTREGA





La entrega se ejecutará en el plazo más **INMEDIATO** computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8.3. GARANTIA COMERCIAL

Los bienes, componentes y sus accesorios tendrán una garantía ante cualquier desperfecto, deficiencia, averías o fallas de funcionamiento atribuible a la fabricación, por causas no atribuibles al usuario, ni a eventos externos, que puedan manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar la reparación del bien por la garantía proporcionando los repuestos, los accesorios, los insumos, las herramientas y la mano de obra especializada necesarios.

El postor presentará al momento de la oferta una garantía comercial la cual tendrá una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES** y se contabilizará a partir de del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

El contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del contratista o que provengan del fabricante.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del bien bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presente el bien por no haberse sustituido oportunamente, los repuestos indicados por el fabricante, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que la inoperatividad del bien fue ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del bien ofertado con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del contratista.

La Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud notificará a El Contratista cualquier defecto, mal funcionamiento, fallas de fábrica, fallas de los bienes, componentes y/o accesorios, por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento, reparar o reemplazar en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por la Entidad (a través medios físicos y/o digitales), la totalidad de las piezas, accesorios, componentes y/o partes defectuosas, sin costo alguno para la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud, para atender y resolver el requerimiento.

Si el bien no ha sido reparado en el plazo mencionado en el párrafo precedente, de ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el bien, componente y/o accesorio averiado, previa autorización de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud; para lo cual, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo inicial, para culminar la reparación, debiendo reemplazar el bien con iguales características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

Si el bien no ha sido reparado en el plazo adicional, el contratista reemplazará como parte de la garantía el bien defectuoso por uno nuevo de igual característica técnica o superior, siendo que durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el bien (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del bien por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega establecido en su oferta. El incumplimiento de este, dará lugar a las acciones legales correspondientes.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes, accesorios y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el bien con otro de similares características, según lo establecido en los párrafos precedentes.



**9. MODALIDAD DE CONTRATACION**
SUMA ALZADA**10. CONFORMIDAD**

La conformidad de la Prestación Principal será emitida en un plazo no mayor de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO y suscrita por la Unidad de Movilización en Salud de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) del MINSA, previa verificación y visación del personal especialista del área usuaria designado por la DIGERD. De existir observaciones, será notificado el contratista (a través medios físicos y/o digitales), estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de DOS (02) ni mayor de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de **Diez (10) DÍAS CALENDARIO** luego de la recepción de la conformidad emitida por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del MINSA en pago único.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.





Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, el MINSA podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad de conformidad con el literal b) del artículo 44 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de dos (01 año), contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE A CARGO DE LAS COORDINACIONES

Nombres y Apellidos : Ing. Hayroll López
Correo : hlopez@minsa.gob.pe
Teléfono : 953909400



Firmado digitalmente por LOPEZ
RIVERA Hayroll Steven FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2023 16:36:49 -05:00

Director o Responsable
Área Usuaria



18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000,000.00 (seis millones y 0/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil y 0/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición y/o venta y/o comercialización de monitor multiparámetros en general y/o monitor de signos vitales en general y/o monitor multiparámetros de transporte en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no</p>
----------	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por LOPEZ RIVERA Hayroll Steven FAU 20131373237 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.06.2023 16:37:13 -05:00

Director o Responsable
Área Usuaria

1A00
